

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "TRANSPORTES
Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS"

1.- Área de conocimiento: Proyectos de Ingeniería.

Número de plazas: 1.

Perfil: Materia/Asignatura: Metodología del Proyecto (Industriales e Ingeniería Química) y Organización y Gestión de Proyectos (Industriales e Ingeniería Química).

Colaboración en la coordinación y seguimiento de los Proyectos Fin de Carrera de la titulación de Ingeniero Industrial.

Titulaciones a impartir: Ingeniería Industrial e Ingeniería Química.

Centro: E.T.S. Ingenieros Industriales y de Telecomunicación.

Horario previsto: Docencia: A determinar.

Tutoría: A determinar.

Dedicación: Tres horas/semana docencia + tres horas/semana tutoría.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: Don Fernando Cañizal Berini. Catedrático de Universidad.

Vocal: Doña M^a Antonia Pérez Hernando. Profesora Titular de Universidad.

Vocal: Don José Antonio Rodríguez González. Profesor Titular de Universidad.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Díaz y Pérez de la Lastra. Profesor Titular de Universidad.

Vocal: Don Jorge Arturo Capote Abreu. Profesor Titular de Universidad.

Vocal: Don Miguel Ángel Calzada Pérez. Profesor Titular de Universidad.

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.

b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.

c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia y méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

07/12612

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Corrección de errores al Decreto 58/2007, de 17 de mayo, de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico publicado en el BOC número 132, de 9 de julio de 2007, así como de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico y del Servicio Cántabro de Empleo, publicado en el BOC número 105, de 31 de mayo de 2007.

Apreciado error en el Decreto 58/2007, de 31 de mayo, de la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, así como de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico y del Servicio Cántabro de Empleo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 105, del jueves 31 de mayo de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7767 primera columna, tercer párrafo, donde dice: «Se modifican los puestos 4289 Jefe de Sala, 3759, 7842, 7843, 7844, 7845, 7846 «Técnico Auxiliar Informático», que añaden el área funcional 13.

Los puestos 3755, 3756 y 3758 Técnico Operador (T), cambian su denominación por la de Técnico Auxiliar Informático, eliminando el complemento de productividad fija por turnicidad», debe decir:

«Se modifican los puestos 4289 Jefe de Sala, 3759, 7842, 7843, 7844, 7845, 7846 «Técnico Auxiliar Informático», que añaden el área funcional 13.

Los puestos 3755, 3756 y 3758 Técnico Operador (T), que eliminan el complemento de productividad fija por turnicidad, cambian la denominación por la de Técnico Auxiliar Informático y el complemento específico de 10.111,10 a 8.979,21.

Santander, 6 de septiembre de 2007.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

07/12629

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En fecha 28 de agosto de 2007, tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria